

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –  
Honor y Gloria a nuestros combatientes”  
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

---

Ref.: Expte. N° 17779/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Establécese que en los documentos oficiales escritos de la Municipalidad de Escobar se debe insertar como parte integrante del membrete de los mismos en la parte superior derecha, la siguiente leyenda: “40 AÑOS-DEMOCRACIA SIEMPRE”.

**Artículo 2º:** Invítase a las entidades intermedias registradas en la Dirección de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Escobar y por medio de esta, a inscribir en los membretes de sus notificaciones la leyenda establecida para la Municipalidad de Escobar a través del artículo 1º.

**Artículo 3º:** Declárense de Interés Legislativo las celebraciones oficiales que se ejecuten con motivo de conmemorar durante el año dos mil veintitrés (2023) los 40 años ininterrumpidos de democracia en la República Argentina.

**Artículo 4º:** Lo normado a través del artículo 1º entra en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza y se extiende hasta las veinticuatro (24) horas del día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
----- DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES  
----- DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

**Queda registrada bajo el N.º 6096/22.-**

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)  
DIEGO F. LOPEZ (PROSECRETARIO LEGISLATIVO)